

DECRETO SUPREMO N° 15600
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, por D.S. N° 11333 de 8 de febrero de 1974, para alentar la producción de minerales y fomentar las investigaciones y reinversión de utilidades, se libera a toda sobreproducción anual el 50% de las regalías y del impuesto a la exportación para los minerales, señalados en su Art. 1º, disponiéndose su cálculo en relación al promedio de exportación directa y/o la entrega a las plantas de fundición, tomando como base el promedio de producción de los años 1971 y 1972, durante un período de tres años a partir de 1974 y desde 1977, tomando como base el promedio de producción de los años 1972 y 1973 y así en forma sucesiva.

Que, en la escala del Art. 1º del Decreto precitado, no se encuentran consignados algunos minerales producidos y exportados de las empresas mineras, haciéndose necesario ampliar esta disposición a objeto de que gocen del mismo incentivo todos los productores.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO Amplíase el Art. 7º del D.S. N° 11333 de 8 de febrero de 1974, que establece la rebaja del 50% sobre regalías e impuesto nacional a las exportaciones en favor de los productos de minerales de plata, con las previsiones establecidas en el Art. 4º inc. d) del Decreto citado.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Minería y Metalurgia y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Uaz, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fodrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.